24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1957

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 278/2022, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 128/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES DE LA MARCA LIUGONG". ID Nº 405070.

Asunción, 29 **de** octubre **de 2024**

VISTO: La Nota UOC Nº 3038/2024 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de este Ministerio, conforme al Memorándum DMRVM N° 21/2024 en la que solicita la ampliación del plazo de la vigencia del Contrato, a través del Memorándum AAC N° 63/2024, correspondiente al Llamado MOPC LPN N° 128/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Viales de la marca LIUGONG"- ID N°405070.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas Y Comunicaciones", en su Artículo 4° dispone: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".*

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"*

Que, dado la solicitud realizada por el Departamento de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias a través del Área de Administración de Contratos dependientes de la Dirección de Bienes y Suministros y la conformidad presentada por la empresa, resulta necesaria la ampliación del plazo de la vigencia, considerando que actualmente el saldo del contrato cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir las necesidades institucionales.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expidió en los términos del Dictamen DAJ N° 1680/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1957

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 278/2022, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 128/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES DE LA MARCA LIUGONG". ID N° 405070.

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 278/2022 suscrito con la empresa **AUTOMOTIVE SAIE**, a fin de ampliar el plazo de la vigencia del contrato, por un plazo de doce (12) meses, hasta el 31/diciembre/2025.

Artículo 2°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv

M.O.P.C.